

1093 *DECRETO 156/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Lanzarote para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera, letra g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que transfiere la competencia administrativa de fomento de la ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular, el Gobierno de Canarias, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, 2, de la mencionada Ley, aprobó el Decreto 155/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

En su virtud, visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Transferencias de fecha 1 de julio de 1997, oído el Cabildo Insular de Lanzarote, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 11 de julio de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se traspasan al Cabildo Insular de Lanzarote los medios personales, materiales y los créditos presupuestarios que figuran en los anexos I, II y III del presente Decreto.

Artículo 2.- Los servicios, medios personales, materiales y recursos que son objeto de traspaso al Cabildo Insular de Lanzarote quedarán automáticamente adscritos a dicha Corporación al tiempo de suscripción del acta de recepción y entrega a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, apartado 4, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I del presente Decreto causará baja en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. El puesto de trabajo para personal laboral, que se transfiere mediante el presente Decreto, afectado por los procedimientos que han de convocarse en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 22/1997, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo, sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, que trae su causa de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997, quedará vinculado a esos procedimientos hasta tanto no se resuelvan los mismos.

2. El crédito presupuestario necesario para cubrir el exceso de coste que pueda derivarse de la ejecución de las convocatorias descritas en el apartado anterior y que no esté incluido en la valoración de la competencia, tendrá su cobertura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La transferencia de competencias a que se refiere el presente Decreto surtirá efecto desde que, publicado el mismo, se suscriba entre el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote la correspondiente acta de entrega y recepción de los servicios, expedientes, bienes, personal y recursos traspasados.

Segunda.- El presente Decreto surte los efectos previstos en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 3, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Valverde de El Hierro, a 11 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL VICEPRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

**ANEXO I
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
RELACIÓN DE PERSONAL**

CODIGO DEL PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	COMP.ESP.	VINCULO	NOMBRE
230903018	ANIMADOR	III	0	0	PL-V	VACANTE

CODIGOS DE VINCULO

- FC-DD** Funcionario de Carrera - Destino definitivo
FC-AP Funcionario de carrera - Destino provisional
FC-CSE Funcionario de carrera otra Admón. en Comisión de Servicios.
FC-V Funcionario de carrera - Vacante.
PL-F Personal laboral - Fijo
PL-T Personal laboral - Temporal
PL-V Personal laboral - Vacante

Nº DE PLAZAS	VINCULO	GRUPO	DENOMINACION	OCUPADAS	VACANTES
1	PL	III	ANIMADOR	-	1

**ANEXO II
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
BIENES INMUEBLES**

NOMBRE	DIRECCIÓN	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M2	OBSERVACIONES
Casa de la Juventud de Arrecife	C/ Argentina, 44 Arrecife	Propiedad	136 m2 parcela 124 m2 superficie construida	
Albergue Juvenil La Santa	La Santa Tinago	Propiedad	6000 m2	Sólo consta en el expediente Acuerdo Plenario de gestión del terreno.

ANEXO III

**CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

**PROGRAMA 323A : "PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA
PARTICIPACIÓN JUVENIL"**

CAPÍTULO I.- Gastos de personal : 3.534.606

CAPÍTULO II.- Gastos corrientes : 1.544.000